



# RESULTADOS

## SEGUNDA CONSULTA TÉCNICA DE LIBRE COMPETENCIA EN PERÚ

### 2022

---

**Institucionalidad, control de operaciones de  
concentración empresarial y autonomía institucional**

# Metodología

## Consultados:

- Abogados reconocidos por los principales rankings de libre competencia (ediciones del año 2022 de los rankings Chambers & Partners, The Legal 500 y Who's Who Legal).
- Ex autoridades de libre competencia: ex autoridades en materia de libre competencia del Indecopi y Osiptel, desde el 2010.
- Abogados Sub – 35 destacados\*.

**De un total de 110 consultados (universo o población total), 47 personas respondieron (muestra).** De ellos 18 son abogados rankeados, 11 ex autoridades, 17 abogados destacados sub-35 y un académico especialista. Tasa de respuesta: **42%**.

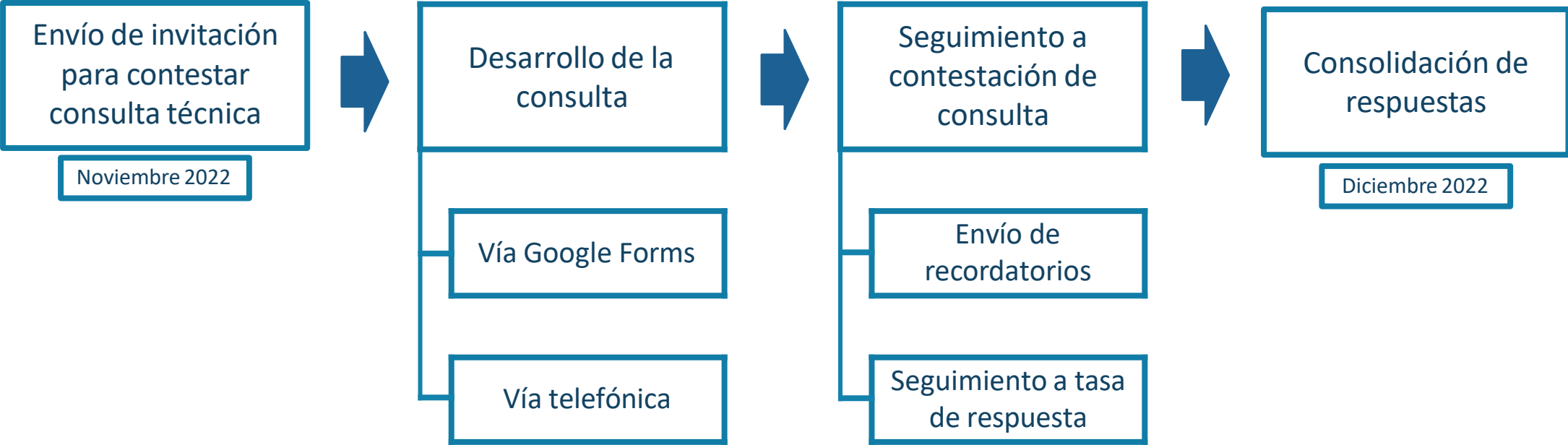
**Consulta dividida en cuatro secciones\*:** (i) Institucionalidad de Libre Competencia en Perú (ocho preguntas de selección múltiple y una abierta); (ii) Institucionalidad de Libre Competencia en el Sector Telecomunicaciones \*\* (tres preguntas de selección múltiple); (iii) Control de operaciones de concentración empresarial (tres preguntas de selección múltiple); (iv) Autonomía institucional del Indecopi (cuatro preguntas de selección múltiple y una abierta); (v) Programas de colaboración con la autoridad en materia de investigación de conductas anticompetitivas (dos preguntas de selección múltiple y una abierta).

\* A los abogados rankeados y las ex autoridades de competencia se les solicitó que nombren a dos abogados destacados sub-35 (un hombre y una mujer), estableciéndose como única restricción que los abogados mencionados no formen parte de la institución en la que los consultados trabajen.

\*\* Apartado de llenado opcional.

# Metodología

## Procedimiento de recolección de información:



# Respuestas recibidas

## Abogados rankeados

Verónica Sattler
Carlos Rodas
Luis Miguel León
Luis Diez Canseco
José Antonio Bezada
Alfredo Bullard
Pierino Stucchi
Agustín Valencia-Dongo
Fiorella Zumaeta
Eduardo Quintana
Alejandro Falla
Christian Chávez
Enrique Felices
Omar Alvarado
Ivo Gagliuffi
Verónica Vergaray
Robert Venero
Carlos Patrón

## Ex autoridades

Abel Rodríguez González
Mario Zúñiga
Dante Mendoza
Julio Carlos Lozano
Jorge Carlos Trelles
Silvia Hooker
Roxana Arellano
Eduardo Melgar
Alfredo Dammert
Jean Paul Calle
Arturo Vásquez
Jose Távara

## Abogados sub - 35

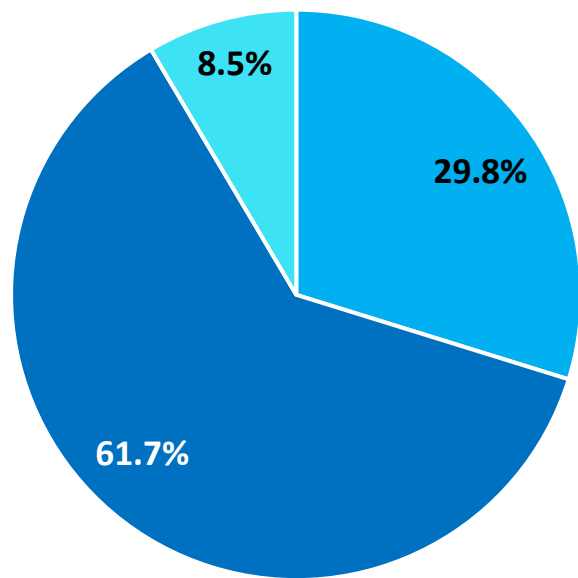
Andrés Valdivia
Francisco Florindez
Rolando Lezcano
Pedro Chirinos
Rodrigo Pelaez
Maria del Carmen Ramos
Mariana Valenzuela
Dario Morales
Alfredo Lindley
Carlos Beraun
Andrés Calderón
David Fernandez
Alejandra Guillen
Omar Soca
Fernando Salhuana
Walter Alvarez
Giuliana Zuñiga



# I. Institucionalidad de Libre Competencia

# (1) Evalúe el desempeño que ha tenido la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (DLC) en estos últimos cinco años

## 1.1 En su rol de investigación de conductas anticompetitivas

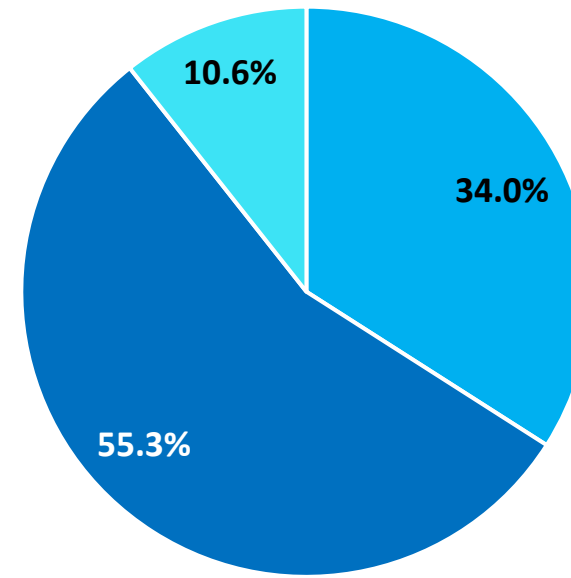


■ Muy bueno

■ Bueno

■ Deficiente

## 1.2 En su rol de promotor de políticas de competencia\*

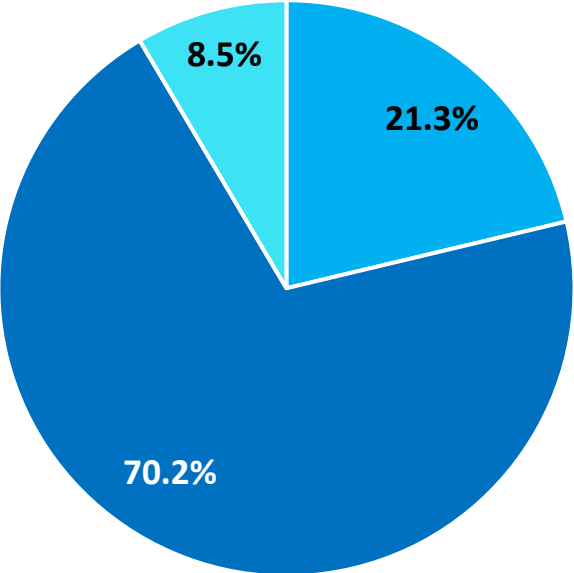


Un **91,5%** y **89,4%** de los consultados considera que el desempeño de la DLC, en su rol de investigación de conductas anticompetitivas y promotor de políticas de competencia, respectivamente, ha sido **bueno o muy bueno**, en los últimos cinco años.

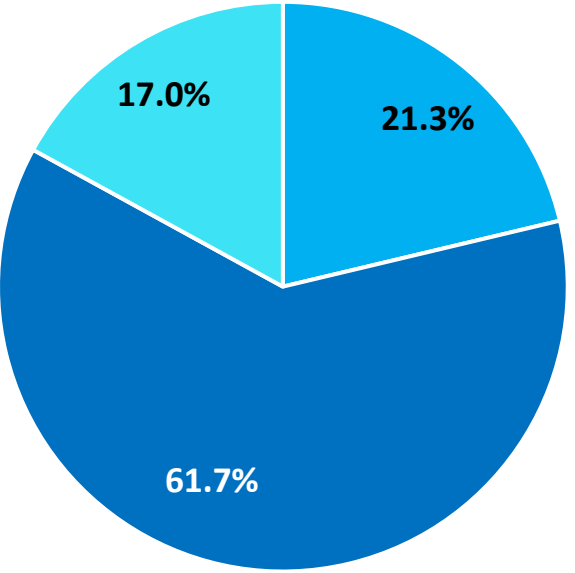
\* Refiere a la elaboración de abogacías de competencia y estudios de mercado.

# Evaluación del desempeño de entidades públicas durante los últimos cinco años

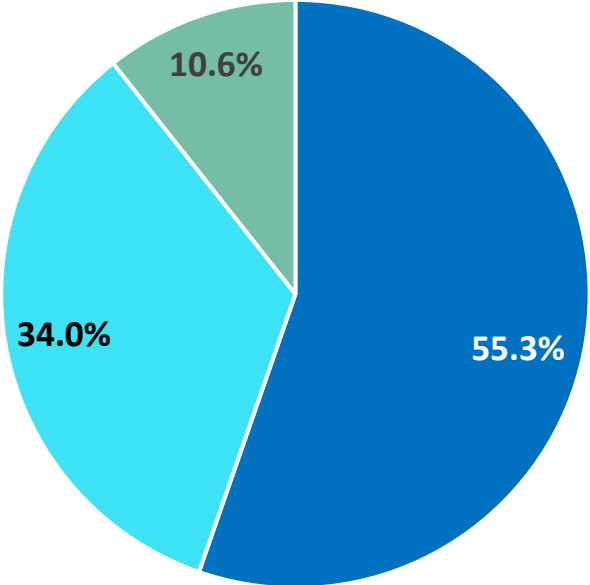
### (2) Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC)



### (3) Sala Especializada en Defensa de la Competencia (SDC)



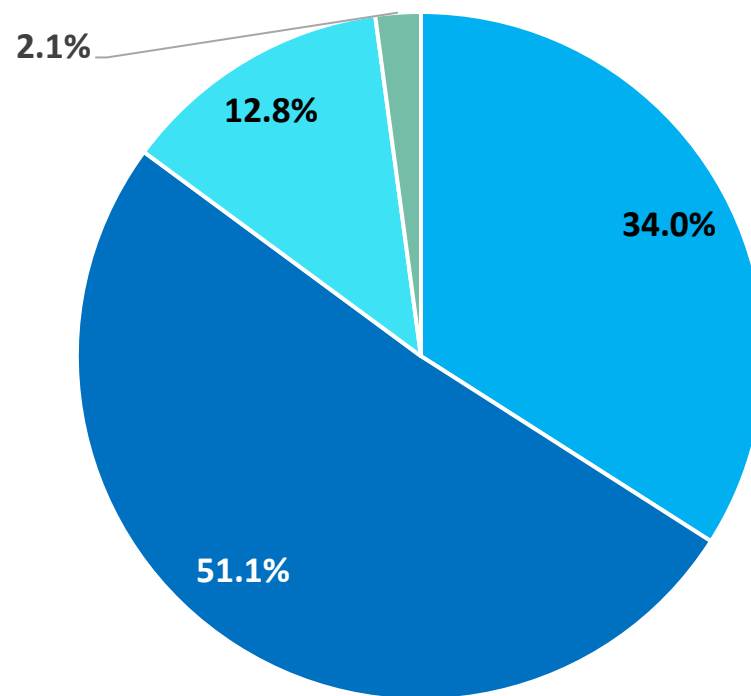
### (4) Poder Judicial (PJ)



■ Muy bueno   ■ Bueno   ■ Deficiente   ■ Muy deficiente

Un **91,5%** de los consultados considera que el desempeño de la **CLC** ha sido **bueno o muy bueno**; mientras que el **83%** calificó a la SDC con un nivel de desempeño semejante. Por su parte, un **55,3%** de los encuestados evidencia una calificación positiva al **Poder Judicial**, mientras que el **44,7%** estima que la performance de esta entidad ha sido **deficiente o muy deficiente**.

## (5) Las herramientas y facultades intrusivas con que cuenta actualmente el Indecopi son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú

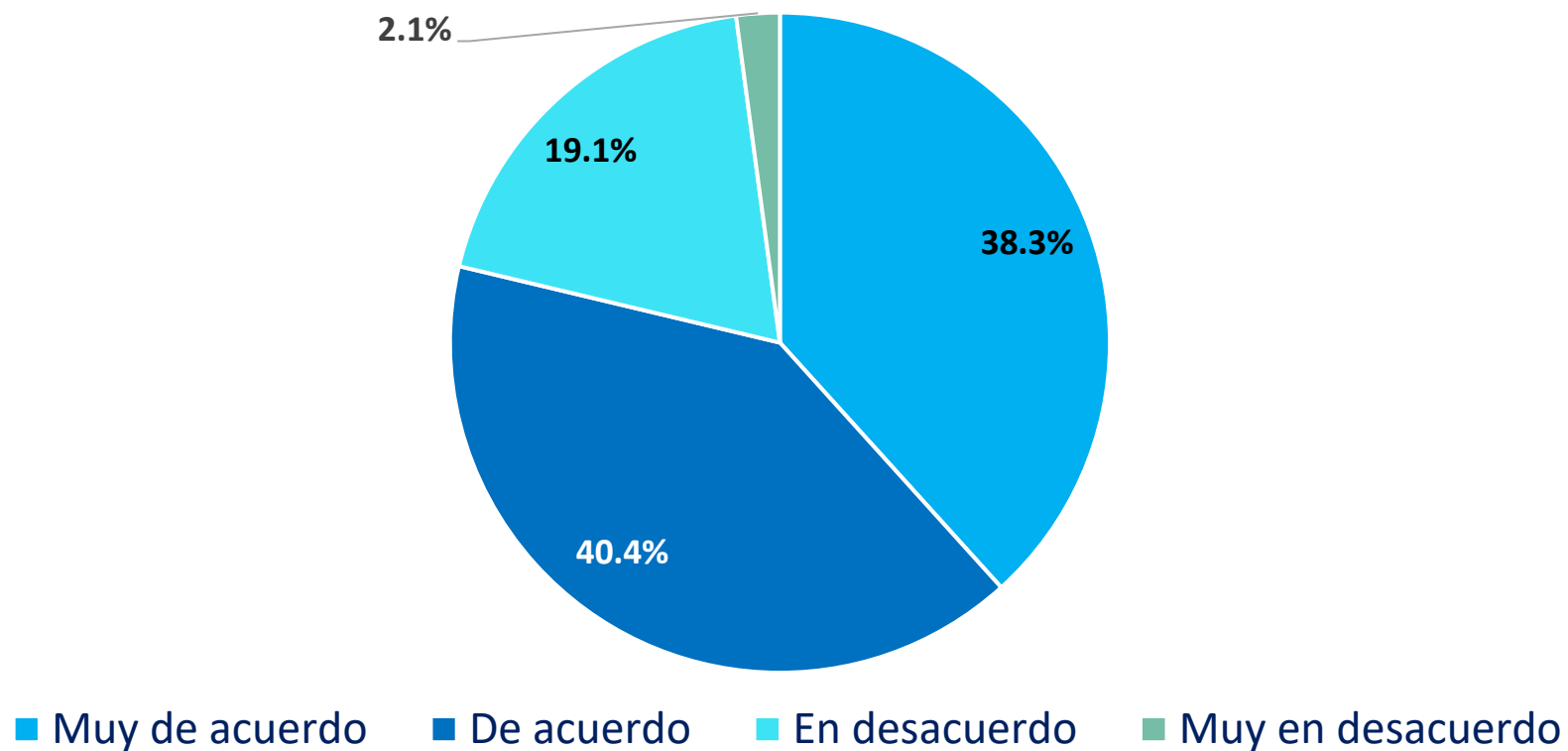


■ Muy de acuerdo ■ De acuerdo ■ En desacuerdo ■ Muy en desacuerdo

Un **85,1%** de los consultados está de acuerdo con que las herramientas y facultades intrusivas del Indecopi son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú. Un **14,9%** de los consultados, en tanto, estima que son insuficientes

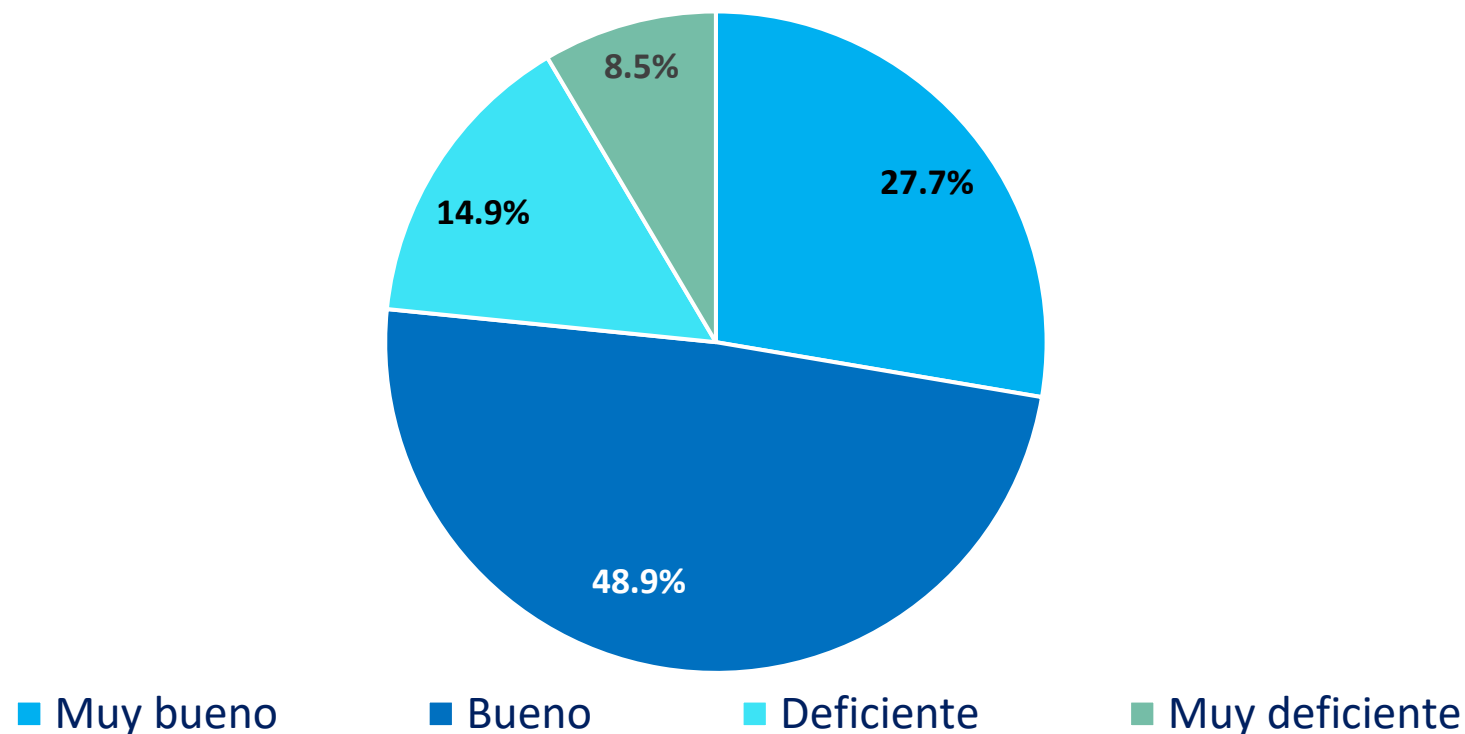


## (6) Las sanciones contempladas en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas (LRCA) vigente permiten cumplir con los objetivos de la política de libre competencia en Perú



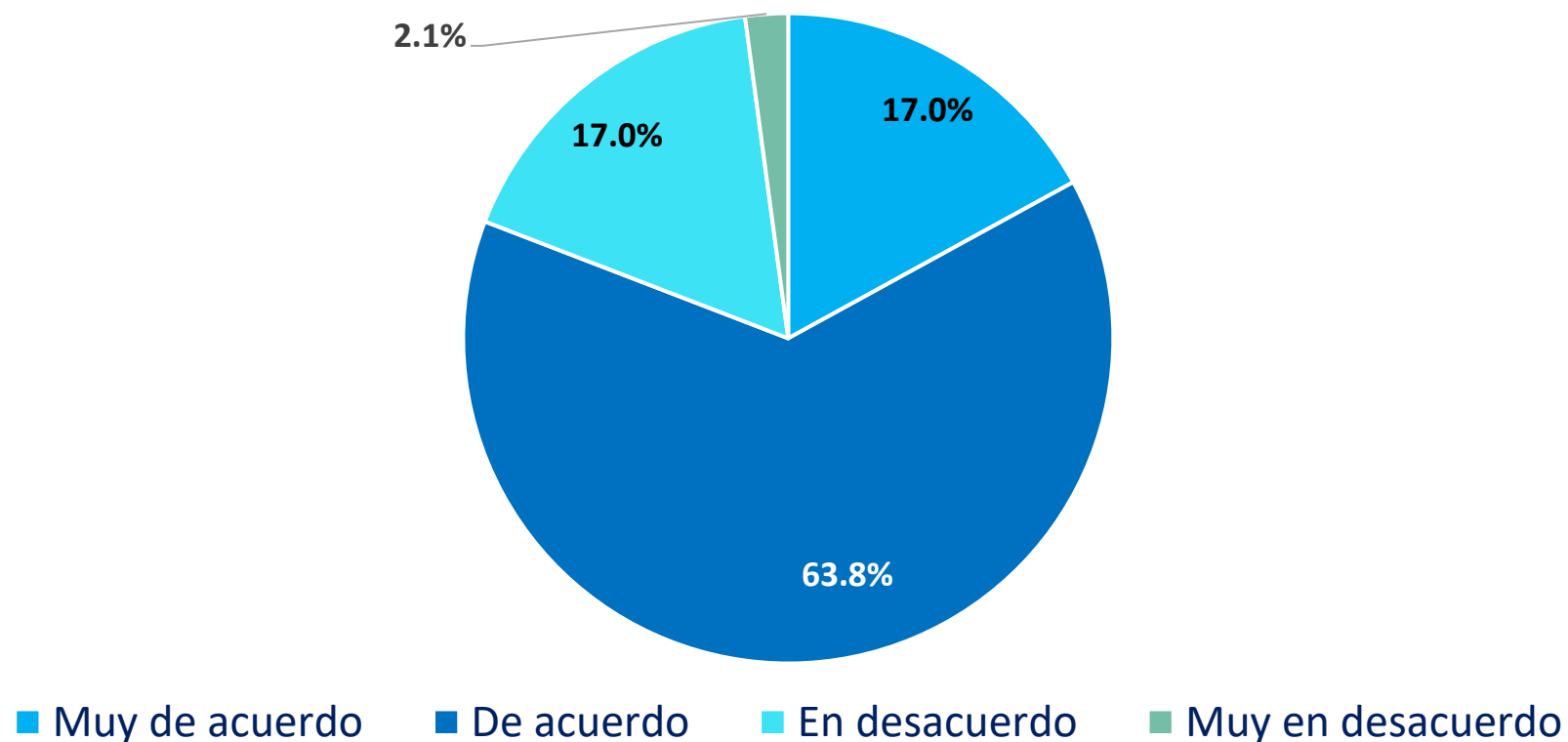
Un **78,7%** de los consultados está de acuerdo con que las sanciones contempladas en la LRCA vigente permiten cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú

**(7) Evalúe el desempeño que han tenido los órganos administrativos del Indecopi respecto a la independencia en la toma de decisiones de los órganos resolutivos (Comisión de Defensa de la Libre Competencia y Sala Especializada en Defensa de la Competencia)**



Un **76,6%** de los consultados considera que el desempeño de los órganos administrativos del Indecopi respecto a la independencia en la toma de decisiones de los órganos resolutivos ha sido **bueno o muy bueno**.

## (8) El futuro de la libre competencia en Perú es auspicioso




Un **80,9%** de los consultados augura un futuro auspicioso a la libre competencia en el Perú, mientras que un **19.1%** se muestra indeciso frente al futuro en la materia.

## Pregunta abierta:

### ¿Qué modificaciones se deben realizar a la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas?

El detalle de las respuestas de los consultados se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)

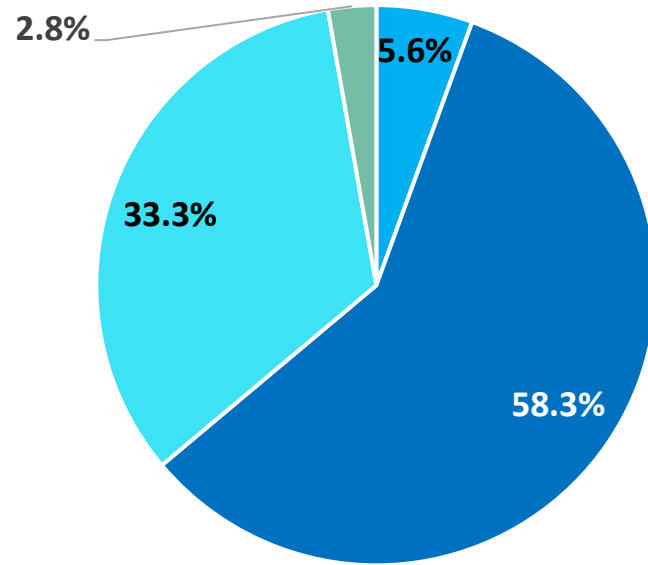
- 
- Reevaluar la criminalización de conductas anticompetitivas, considerando su impacto sobre la efectividad del programa de clemencia.
  - Clarificar plazos para evitar problemas de prescripción y caducidad.  
•Mayor actividad en la persecución de conductas de abuso de posición de dominio.
  - Fortalecer la independencia del órgano resolutorio e instructivo.  
•Centralizar la aplicación de la LRCA en el Indecopi, incluyendo al sector telecomunicaciones.



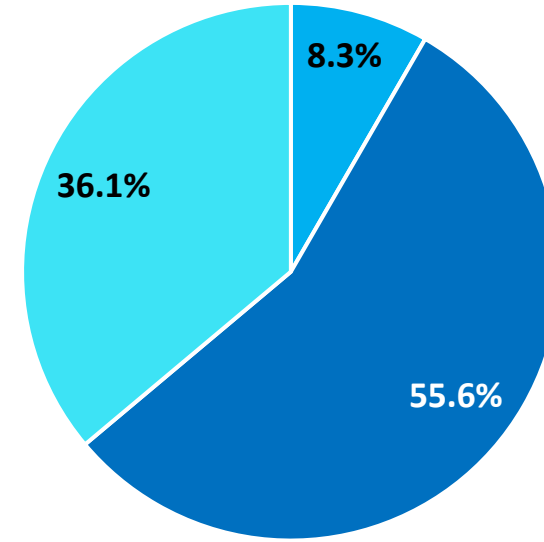
## II. Institucionalidad de Libre Competencia en el Sector Telecomunicaciones

# Evaluación del desempeño de entidades públicas durante los últimos cinco años

(1) Cuerpo Colegiado Permanente del OSIPTEL



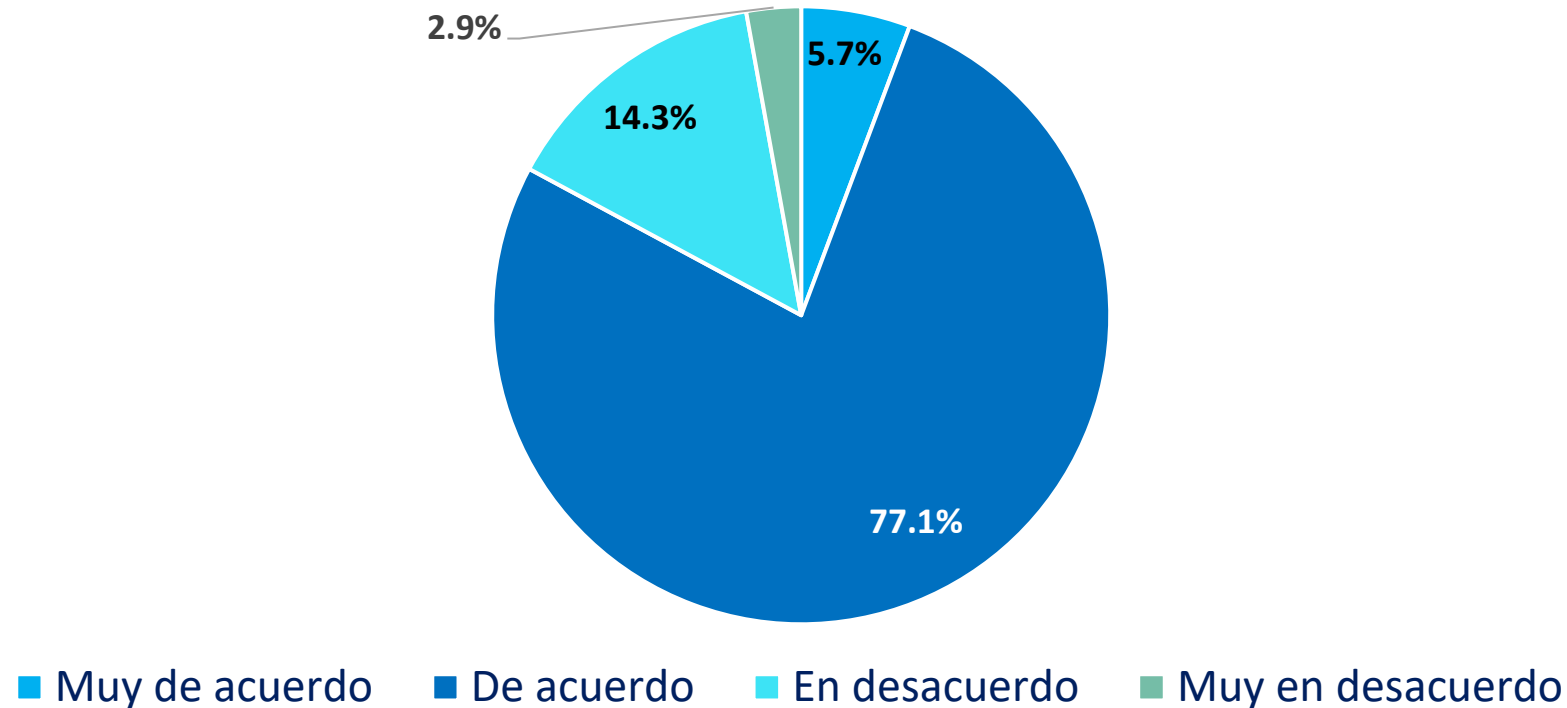
(2) Tribunal de Solución de Controversias del OSIPTEL



■ Muy bueno   ■ Bueno   ■ Deficiente   ■ Muy deficiente

El **63,9%** de los encuestados calificaron como **bueno o muy bueno** el desempeño del Cuerpo Colegiado y Tribunal de Solución de Controversias del OSIPTEL.

### (3) Las herramientas y facultades intrusivas con que cuenta actualmente el OSIPTEL en materia de libre competencia son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú



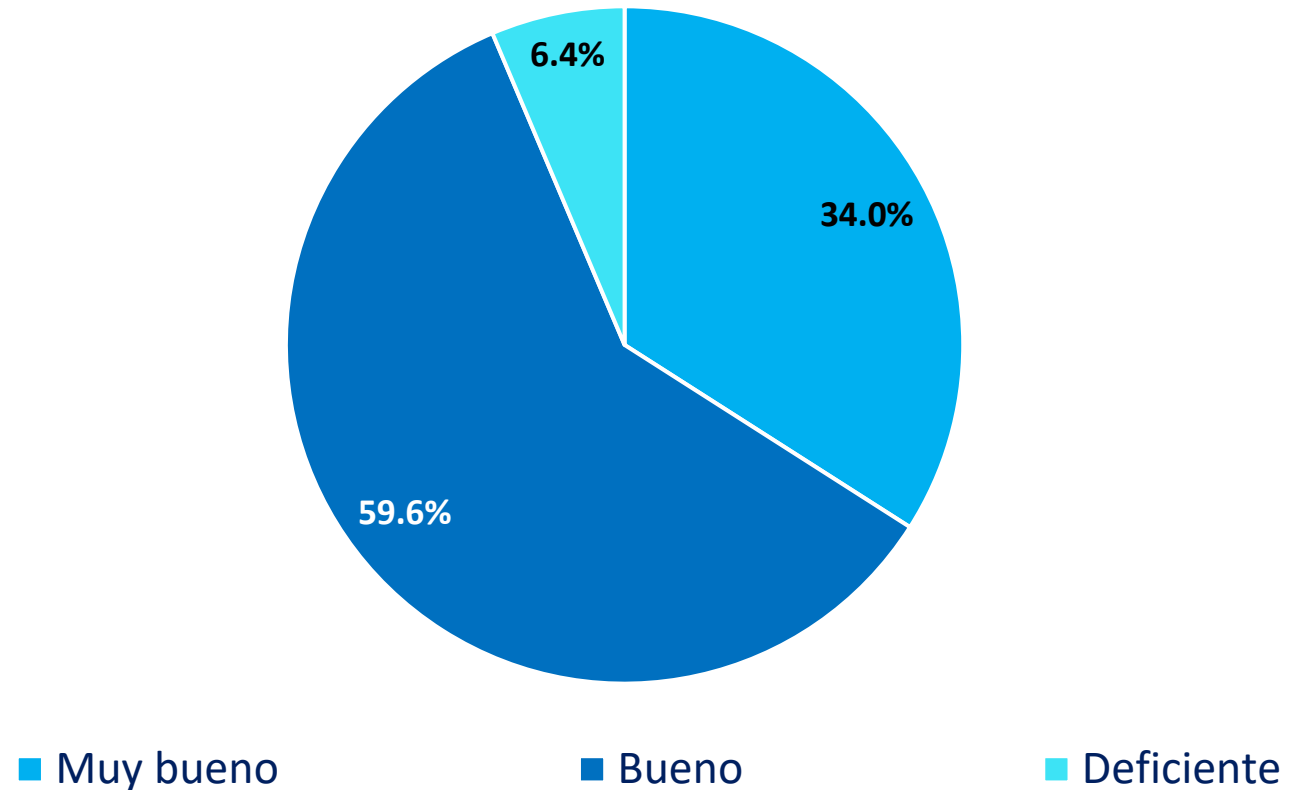
Un **82,9%** de los consultados se encuentra conforme con las facultades intrusivas con las que cuenta actualmente el OSIPTEL, para fines de los objetivos de libre competencia en el Perú.



## III. Control de Operaciones de Concentración Empresarial

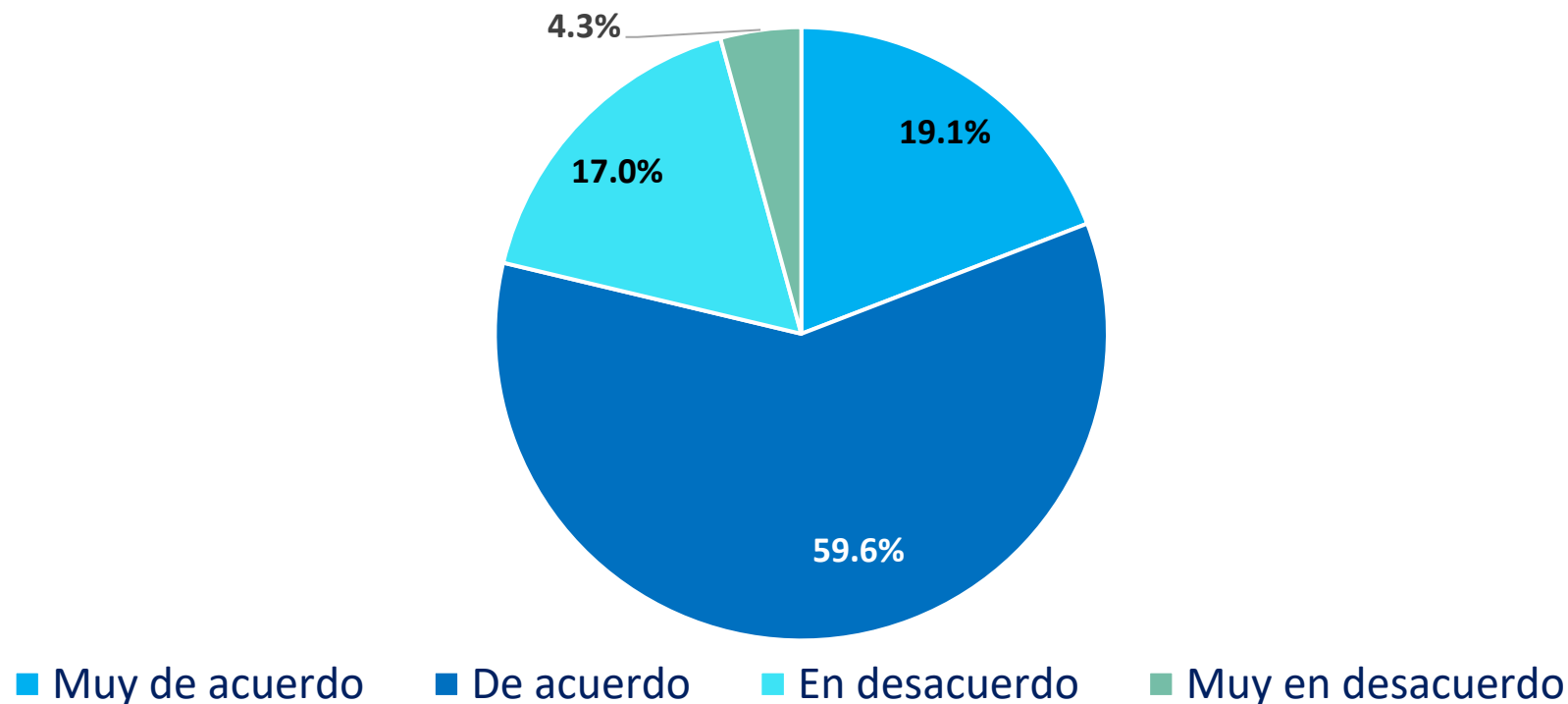


## (1) Evalúe el desempeño del Indecopi en materia de control obligatorio de operaciones de concentración empresarial



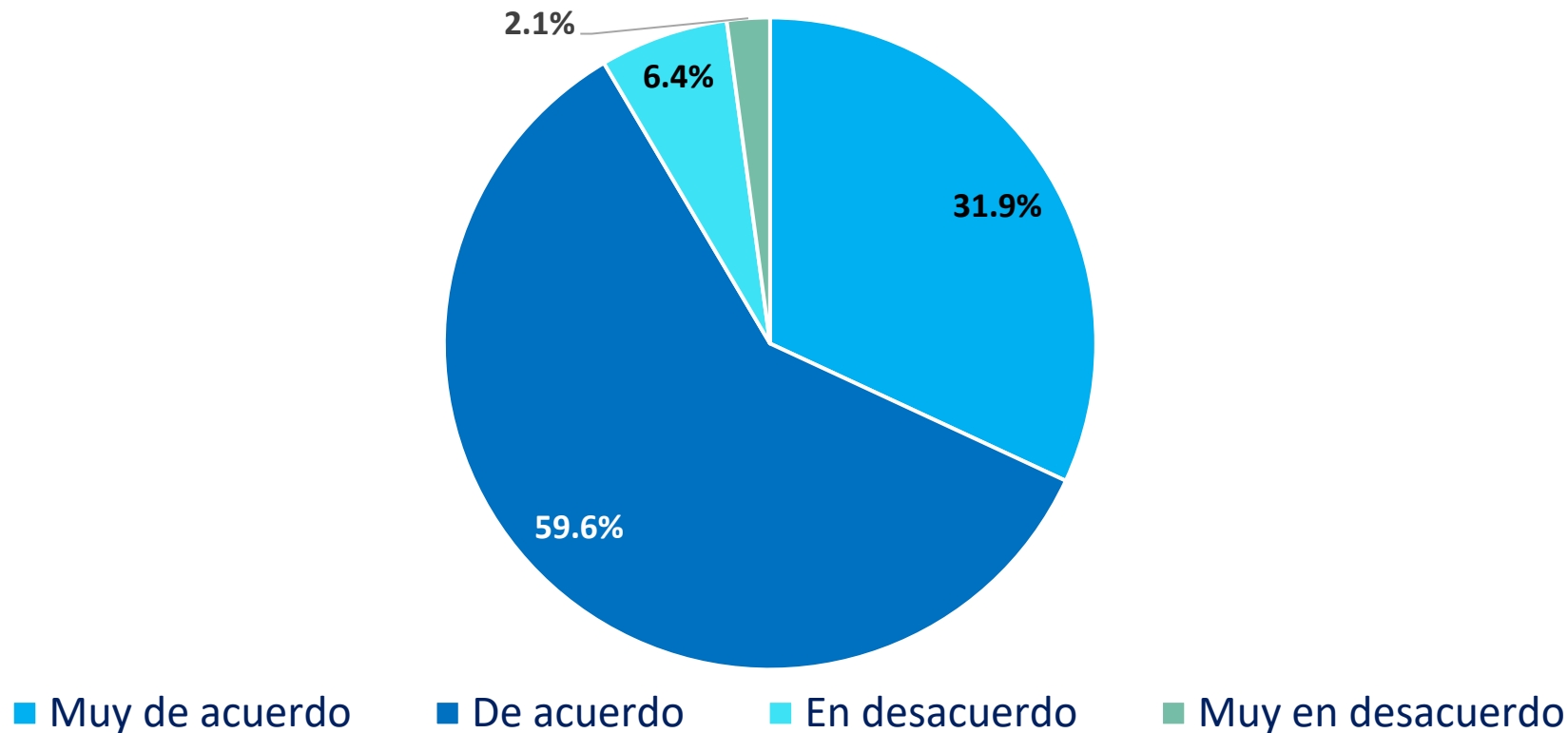
Un **93,6%** de los consultados considera que el desempeño del Indecopi en materia de control obligatorio de operaciones de concentración empresarial ha sido **bueno o muy bueno**.

## (2) Los umbrales dispuestos en el Reglamento de la Ley N° 31112 identifican asertivamente aquellas operaciones de concentración que deben notificarse obligatoriamente



El **78,7%** de los consultados considera que los umbrales dispuestos en el Reglamento de la Ley N° 31112 identifican asertivamente aquellas operaciones de concentración que deben notificarse obligatoriamente.

### (3) Los lineamientos sobre el cálculo de los umbrales de notificación contribuyen con la correcta interpretación de la Ley N° 31112 y su Reglamento



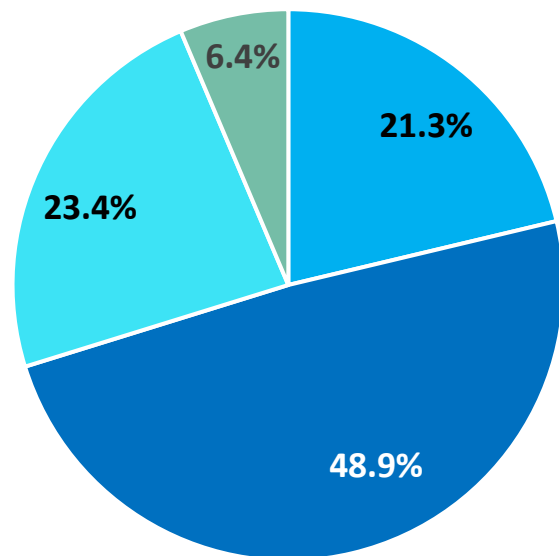
El **91,5%** de los consultados considera que los lineamientos sobre el cálculo de los umbrales de notificación contribuyen con la correcta interpretación de la Ley N° 31112 y su Reglamento.



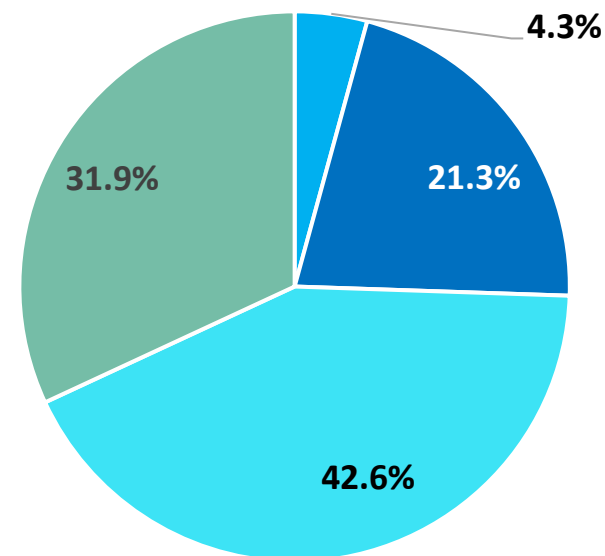
# IV. Autonomía Institucional del Indecopi

## El actual marco legal minimiza el riesgo de captura del Indecopi

(1) Por parte de las empresas que supervisa



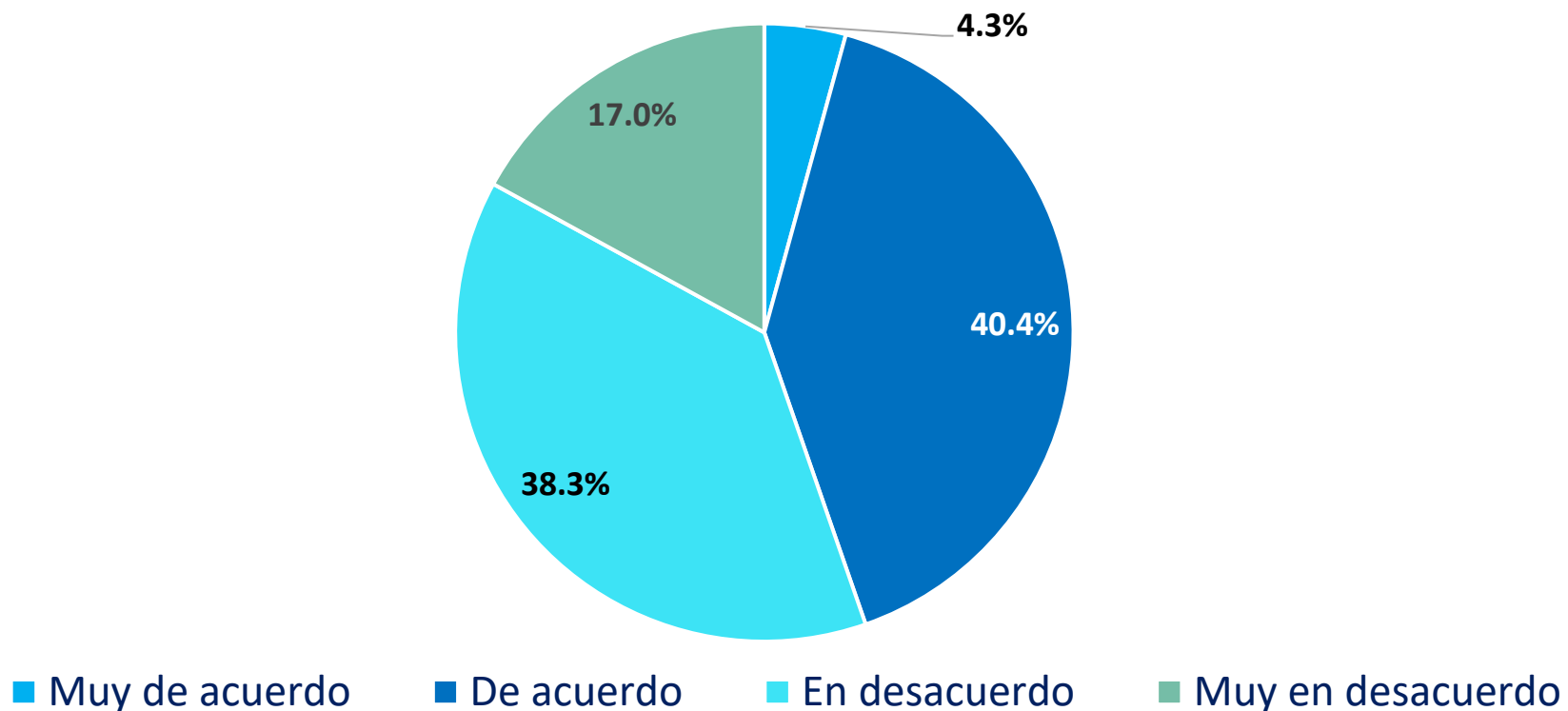
(2) Por parte de operadores políticos



■ Muy de acuerdo ■ De acuerdo ■ En desacuerdo ■ Muy en desacuerdo

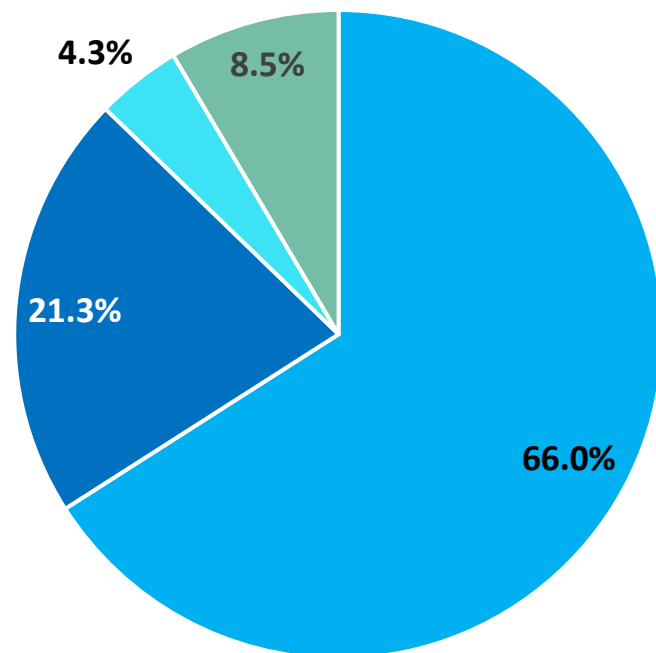
El **70,2%** y **25,5%** de los consultados considera que el marco legal vigente minimiza el riesgo de captura del Indecopi por parte de las empresas que supervisa y operadores políticos, respectivamente.

### (3) La actual estructura de financiamiento del Indecopi, basada en las multas que impone, contribuye con la independencia de facto de la autoridad



El **44,7%** de los consultados está de acuerdo con que la actual estructura de financiamiento del Indecopi contribuye con la independencia de facto de la autoridad

## (4) El Indecopi debería ser un organismo constitucionalmente autónomo



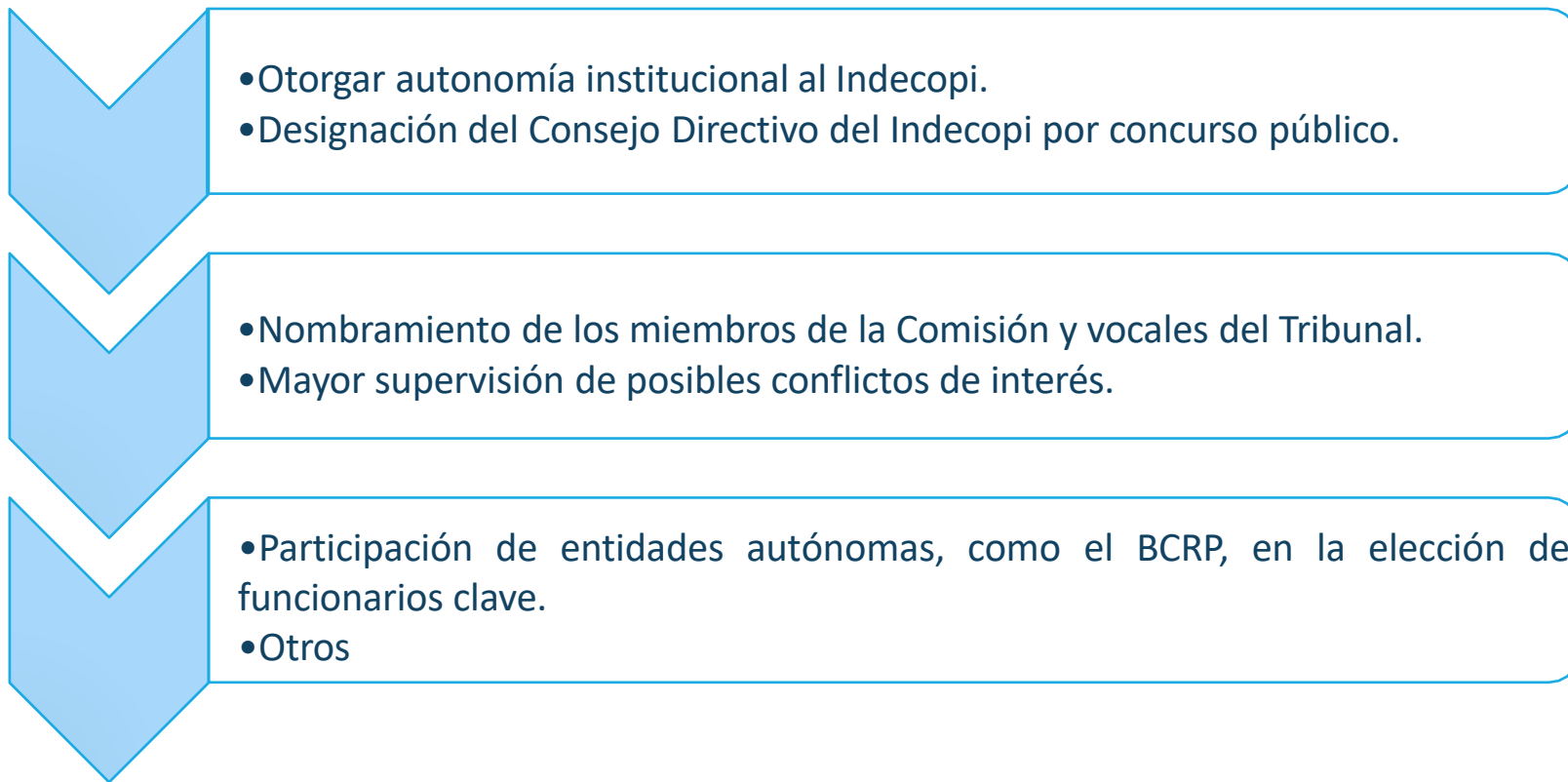
■ Muy de acuerdo   ■ De acuerdo   ■ En desacuerdo   ■ Muy en desacuerdo

El **87,2%** de los consultados está de acuerdo con que el Indecopi debería ser un organismo constitucionalmente autónomo.

## Pregunta abierta:

### ¿Qué medidas se podrían tomar para disminuir el riesgo de captura del Indecopi?

El detalle de las respuestas de los consultados se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)

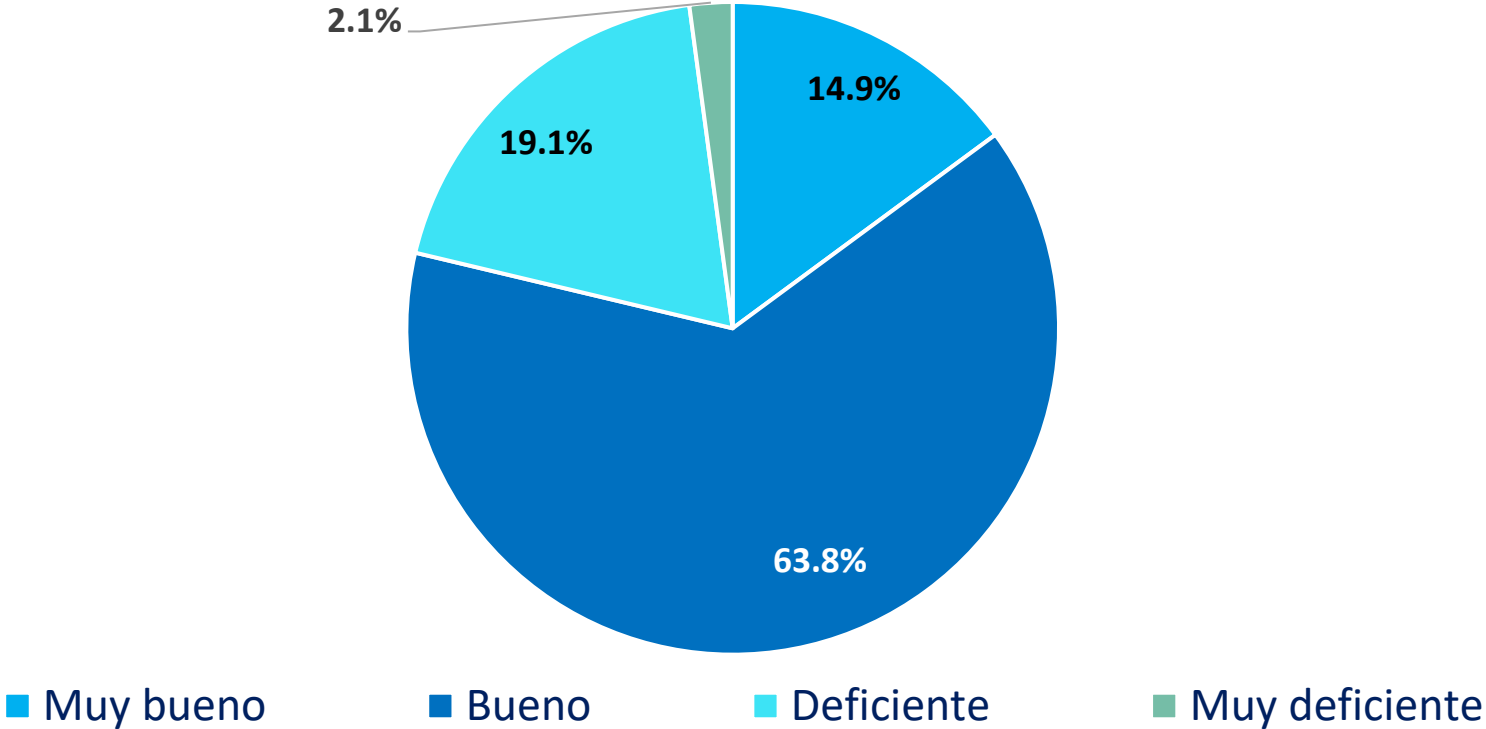






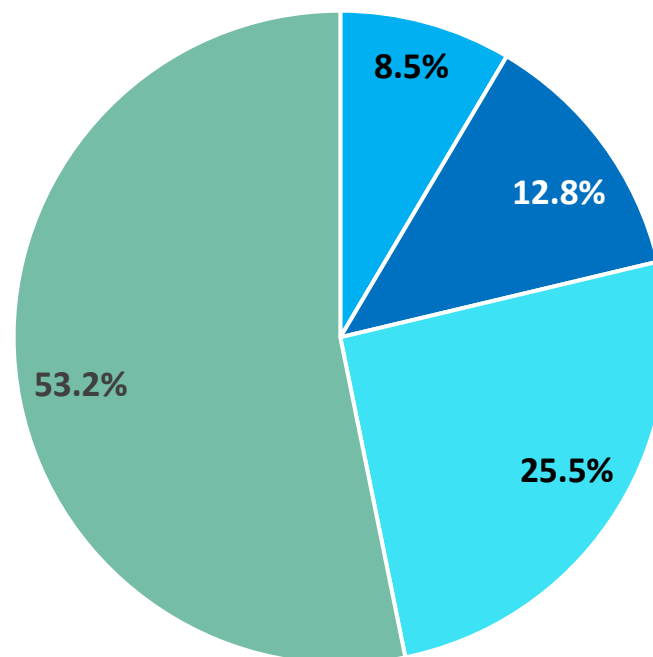
# V. Programas de colaboración con la autoridad en materia de investigación de conductas anticompetitivas

# (1) Evalúe el desempeño del Programa de Recompensas del Indecopi



El **78,7%** de los consultados calificaron como **bueno o muy bueno** el desempeño del Programa de Recompensas del Indecopi.

## (2) La actual criminalización de conductas anticompetitivas alienta a la participación de potenciales colaboradores a través del Programa de Clemencia




■ Muy de acuerdo   ■ De acuerdo   ■ En desacuerdo   ■ Muy en desacuerdo

El **21,3%** de los consultados considera que la actual criminalización de las conductas anticompetitivas alienta la participación de potenciales colaboradores a través del Programa de Clemencia; en tanto el **78,7%** considera que dicha criminalización desalienta la participación de potenciales colaboradores.

## Pregunta abierta:

### ¿Qué medidas se podrían tomar para la mejora del desempeño del Programa de Recompensas y Clemencia?

El detalle de las respuestas de los consultados se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)

- 
- Derogar la penalización de conductas anticompetitivas o extender los beneficios del Programa de Clemencia a sede penal.
  - Modificación del tipo penal para iniciar acción penal siempre que el Indecopi haya sancionado la conducta.
  - Mayor difusión de ambos programas, en particular, respecto a sus beneficios.
  - Otros



## VI. Conclusiones

# Institucionalidad de Libre Competencia



- El **91,5%** y **89,4%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño de la **DLC**, en su rol de investigación de conductas anticompetitivas y promotor de políticas de libre competencia, respectivamente, en los últimos cinco años.
- El **91,5%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño de la **CLC** en los últimos cinco años.
- El **83%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño del **SDC** en los últimos cinco años.
- El **55,3%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño del **Poder Judicial** en los últimos cinco años. Un **44,7%**, en tanto, estima que su desempeño ha sido deficiente o muy deficiente.

# Institucionalidad de Libre Competencia

*El 80,9% de los consultados está de acuerdo con que el futuro de la libre competencia en Perú es auspicioso*



- El **85,1%** de los consultados está de acuerdo con que las **herramientas y facultades intrusivas** con que cuenta actualmente el Indecopi son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú.
- El **78,7%** de los consultados está de acuerdo con que las **sanciones** contempladas en la LRCA permiten cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Perú.
- El **76,6%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño de los órganos administrativos del Indecopi **respecto a la independencia en la toma de decisiones** de los órganos resolutivos.
- El **63,9%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño del Cuerpo Colegiado Permanente y Tribunal de Solución de Controversias del **OSIPTEL**.
- Existen propuestas de los consultados, consistentes en modificaciones legales en diferentes materias, que podrían ser consideradas en la tramitación de actuales o futuras iniciativas legislativas.

# Control de Operaciones de Concentración Empresarial



- El **93,6%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño del Indecopi en materia de control obligatorio de operaciones de concentración empresarial.
- El **78,7%** de los consultados estima que los umbrales dispuestos en el Reglamento de la Ley N° 31112 identifican asertivamente las operaciones de concentración que deben notificarse obligatoriamente.
- El **91,5%** de los consultados estima que los lineamientos sobre el cálculo de los umbrales de notificación contribuyen con la correcta interpretación de la Ley N° 31112 y su Reglamento.



# Autonomía Institucional del Indecopi

## Riesgos de captura

- El **70,2%** y **25,5%** de los consultados está de acuerdo con que el marco legal vigente minimiza el riesgo de captura del Indecopi por parte de las empresas que supervisa y operadores políticos, respectivamente.

## Estructura de financiamiento

- El **44,7%** de los consultados está de acuerdo con que la actual estructura de financiamiento del Indecopi contribuye con la independencia de facto de la autoridad.

## Autonomía institucional

- El **87,2%** de los consultados está de acuerdo con que el Indecopi debería ser un organismo constitucionalmente autónomo.

# Programas de Colaboración con la Autoridad



- El **78,7%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño del Programa de Recompensas del Indecopi.



- El **78,7%** de los consultados estima que la criminalización de conductas anticompetitivas desalienta la participación de potenciales colaboradores a través del Programa de Clemencia del Indecopi.



# RESULTADOS

## SEGUNDA CONSULTA TÉCNICA DE LIBRE COMPETENCIA EN PERÚ

### 2022

---

**Institucionalidad, control de operaciones de  
concentración empresarial y autonomía institucional**